

Nombre del Trámite, servicio o beneficio	En qué consiste (breve descripción)	Requisitos y Antecedentes Requeridos	A quién está dirigido	Trámites a realizar y/o etapas	¿Dónde se realiza?	Tiene costo (Si/No)	Unidad monetaria	Valor del servicio	¿Este trámite está disponible en línea? (Si/No)	Enlace al trámite en línea, si corresponde	Enlace a mayor información (si existiere)
Certificado de Copropiedad Inmobiliaria	En otorgar permiso de copropiedad inmobiliaria para permitir la venta de un inmueble por partes (unidades, pisos o predios), una vez cumplida la normativa legal vigente. Donde se entrega información complementaria del servicio respectivo www.minvu.cl (Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria).	Propietarios que deseen realizar este trámite deben entregar antecedentes establecidos en la Ley N° 19.537 y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	Propietarios que deseen realizar este trámite	1. Descargar formulario en página www.minvu.cl 2. Ingresar expediente conteniendo los antecedentes requeridos. 3. Se revisa toda la documentación presentada y si hubiere observaciones o documentación pendiente, se informará de ello al interesado para que lo subsane, devolviéndose el expediente. 4. Estando conforme el expediente se procede a calcular el derecho municipal que corresponde cancelar. 5. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal. 6. Se aprueba la Subdivisión Predial.	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	El costo es según lo establecido en el Art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.	NO	No Aplica	http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62
Certificado de Informaciones Previas	Es el antecedente que contiene las condiciones de uso de suelo y de edificación, aplicables al predio en el cual se quiere edificar, además certifica que un predio se ubica dentro o fuera del radio urbano, de acuerdo a normas urbanísticas establecidas en el Plan Regulador Comunal de Pica. Documento donde se entrega información complementaria del servicio respectivo www.minvu.cl (D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).	Propietarios que deseen realizar este trámite deben llenar formulario indicando entre otros datos del solicitante, datos de la propiedad y croquis de ubicación.	Propietarios que deseen realizar este trámite	1. Entregar la documentación requerida. 2. Se procederá a verificar en el plano regulador si la propiedad esta o no fuera del radio urbano. 3. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal.	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	05% de una Unidad Tributaria Mensual	NO	No Aplica	http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62
Certificado de Línea	Certifica las líneas oficiales del predio (la indicada en el plano del instrumento de planificación territorial, como deslinde entre propiedades particulares y bienes de uso público o entre bienes de uso público).	Propietarios que deseen realizar este trámite deben llenar formulario indicando entre otros datos del solicitante, datos de la propiedad y croquis de ubicación	Propietarios que deseen realizar este trámite	1. Solicitar formulario y llenar de acuerdo a lo datos que se indican. 2. Un funcionario concurrirá a terreno para verificar la línea oficial. 3. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal. 4. Entrega de Certificado.	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	05% de una Unidad Tributaria Mensual	NO	No Aplica	http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62
Certificado de no expropiación	Certifica si la propiedad se encuentra afectada a expropiación y declaración de utilidad pública según el plan Regulador Comunal de Pica.	Los interesados que tengan propiedades en la Comuna deben entregar Fotocopia Escritura de la propiedad o Certificado de Dominio Vigente y Croquis de ubicación de la Propiedad.	Propietarios que deseen realizar este trámite	1. Entregar la documentación requerida. 2. Se procederá a verificar en el Plano Regulador si la propiedad esta o no afecta a expropiación. 3. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal. 4. Entrega de Certificado.	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	05% de una Unidad Tributaria Mensual	NO	No Aplica	http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62
Certificado de Urbanización	Certifica si la propiedad cuenta con urbanización (agua, luz, alcantarillado, soleras, veredas, calzada)	Los interesados que tengan propiedades en la Comuna deben entregar: Fotocopia Escritura de la propiedad o Certificado de Dominio Vigente. > Certificado de existencia de redes de agua Potable y alcantarillado otorgado por la empresa Aguas del Altiplano. > Certificado de existencia de red eléctrica domiciliaria otorgado por Eliqsa. > Certificado de pavimentación otorgado por Serviu Región de Tarapacá.	Propietarios que deseen realizar este trámite	1. Entregar la documentación requerida. 2. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal. 3. Entrega de Certificado.	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	05% de una Unidad Tributaria Mensual	NO	No Aplica	http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62
Certificado de Vivienda Social	En este certificado se indica que la vivienda social al no superar las 400 Unidades de Fomento las que son calculadas de acuerdo al Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo Construcciones Documento donde se entrega información complementaria del servicio respectivo www.minvu.cl (D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General. De Urbanismo y Construcciones.	Los interesados que tengan propiedades en la Comuna deben entregar: Certificado de avalúo fiscal vigente. Antecedentes de la vivienda (permisos y recepciones).	Propietarios que deseen realizar este trámite	1. Entregar la documentación requerida. 2. Evaluación de los antecedentes para determinar si corresponde la emisión del certificado. 3. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal. 4. Entrega de Certificado.	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	05% de una Unidad Tributaria Mensual	NO	No Aplica	http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62

Fusión Predial	Unión de suelo de dos o más sitios que no requiere de ejecución de obras de urbanización por ser suficientes las que existen, cualquiera sea el número de sitios resultantes. Documento donde se entrega información complementaria del servicio respectivo www.minvu.cl (D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).	Los interesados que tengan propiedades en la Comuna que deseen realizar este trámite deben cumplir con la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador Comunal y ser patrocinado por un arquitecto. Los antecedentes a presentar son los establecidos en el Artículo 3.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	Propietarios que deseen realizar este trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar formulario en página www.minvu.cl 2. Ingresar expediente conteniendo los antecedentes requeridos. 3. Se revisa toda la documentación presentada y si hubiere observaciones o documentación pendiente se informará de ello al interesado para que lo subsane, devolviéndose el expediente. 4. Estando conforme el expediente se procede a calcular el derecho municipal que corresponde cancelar. 5. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal. 6. Se otorga la Fusión Predial. 	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	El costo es según lo establecido en el Art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.	NO	No Aplica	http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62
Permiso de Demolición	Otorga permiso de demolición completa o parcial de una construcción existente, una vez cumplida la normativa vigente. Documento donde se entrega información complementaria del servicio respectivo www.minvu.cl (D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).	Residentes o propietarios de predios e inmuebles que requieran demoler una construcción deben entregar los antecedentes establecidos en el Artículo 5.1.4 punto 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	Residentes o Propietarios que deseen realizar este trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar formulario en pagina www.minvu.cl 2. Ingresar expediente conteniendo los antecedentes requeridos. 3. Se revisa toda la documentación presentada y si hubiere observaciones o documentación pendiente se informará de ello al interesado para que lo subsane, devolviéndose el expediente. 4. Estando conforme el expediente se procede a calcular el derecho municipal que corresponde cancelar. 5. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal. 6. Se otorga Permiso de Demolición. 	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	El costo es según lo establecido en el Art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.	NO	No Aplica	http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62
Permiso de Edificación	Se otorga este permiso a las construcciones sin ejecutar o terminadas que no poseen antecedentes en la Dirección de Obras Municipales. Es el requisito principal para obtener la recepción definitiva de la obra. Documento donde se entrega información complementaria del servicio respectivo www.minvu.cl (D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).	Propietarios que deseen construir, hacer ampliaciones o modificar la edificación adaptándola a las necesidades requeridas, los antecedentes a presentar son los establecidos en el Artículo 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	Propietarios que deseen realizar este trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar formulario en pagina www.minvu.cl 2. Ingresar expediente conteniendo los antecedentes requeridos según el tipo de obra. 3. Se revisa toda la documentación presentada y si hubiere observaciones o documentación pendiente se informará de ello al interesado para que lo subsane, devolviéndose el expediente. 4. Estando conforme el expediente se procede a calcular el derecho municipal que corresponde cancelar. 5. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal. 6. Se otorga el Permiso de Edificación. 	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	El costo es según lo establecido en el Art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.	NO	No Aplica	http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62
Permiso de Obras Menor	Corresponde a modificaciones de edificaciones que tienen permiso y recepción municipal y que no alteran sus estructuras o que no excedan los 100 m2. Documento donde se entrega información complementaria del servicio respectivo www.minvu.cl (D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).	Propietarios que deseen Hacer ampliaciones o modificar la edificación adaptándola a las necesidades requeridas deben cumplir con la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador Comunal y ser patrocinado por un arquitecto.	Propietarios que deseen realizar este trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar formulario en pagina www.minvu.cl 2. Ingresar expediente conteniendo los antecedentes requeridos. 3. Se revisa toda la documentación presentada y si hubiere observaciones o documentación pendiente se informará de ello al interesado para que lo subsane, devolviéndose el expediente. 4. Estando conforme el expediente se procede a calcular el derecho municipal que corresponde cancelar. 5. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal. 6. Se otorga el Permiso de Obra Menor. 	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	El costo es según lo establecido en el Art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.	NO	No Aplica	http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62
Permiso de Obras Preliminares	En otorgar permiso para iniciar obras, de manera previa a la obtención de Permiso de Edificación, una vez cumplida la normativa legal vigente. Documento donde se entrega información complementaria del servicio respectivo www.minvu.cl (D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).	residentes o propietarios de predios e inmuebles que requieran comenzar los trabajos de construcción antes de obtener el Permiso de Edificación que aprueba el proyecto deben presentar los antecedentes establecidos en el Artículo 5.1.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	Residentes o Propietarios que deseen realizar este trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descargar formulario en pagina www.minvu.cl 2. Ingresar expediente conteniendo los antecedentes requeridos. 3. Se revisa toda la documentación presentada y si hubiere observaciones o documentación pendiente se informará de ello al interesado para que lo subsane, devolviéndose el expediente. 4. Estando conforme el expediente se procede a calcular el derecho municipal que corresponde cancelar. 5. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal. 6. Se otorga Permiso de Obras Preliminares. 	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	El costo es según lo establecido en el Art. 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.	NO	No Aplica	http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62
Permiso por ocupación de bien	Es la solicitud de Bien Nacional de Uso Público, que sirve para obtener permisos para	Solicitud por escrito con identificación del contribuyente, referido a ocupar m	Interesados en obtener	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar carta solicitud 2. En el caso de rotura de acera y calzadas, se exigirá una garantía para caucionar su reposición. 	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes	SI	UTM	El costo es de acuerdo a	NO	No Aplica	http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62

nacional de uso público	hacer uso de las vías públicas, por acopio de material, rupturas de acera y calzadas, etc.	Permitos de construcción, permiso de ocupación, etc. que utilizarán, ubicación solicitada.	Permiso	3. Se calculara el derecho de acuerdo al tramite requerido y se cancelará en Tesorería Municipal. 4. Entrega de autorización.	los viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7			lo requerido				municipalidadpica.cl/web/?page_id=62
Recepción Definitiva	Es la recepción final de las obras construidas las que deben estar de acuerdo al proyecto presentado y autorizado por la Dirección de Obras Municipales. Documento donde se entrega información complementaria del servicio respectivo www.minvu.cl (D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).	Persona que hayan obtenido el permiso de edificación-obra menor y que tengan terminadas las obras para su revisión en terreno y deben entregar antecedentes establecidos en el Título 5, Capítulo II de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	Persona que hayan obtenido el permiso de edificación-obra menor y que tengan terminadas las obras para su revisión en terreno	1. Descargar formulario en página www.minvu.cl 2. El propietario o arquitecto solicita la recepción de la obra adjuntando solicitud antecedentes requeridos. 3. Si la documentación esta completa se le asignara un día y hora de la visita a terreno para la recepción de la obra. 4. El día de la visita, el director o la persona designada procederá a la revisión de las obras, para verificar si procede o no la recepción, la cual se realizará de acuerdo al proyecto presentado en la DOM 5. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal. 6. Se otorga la Recepción Definitiva	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	05% de una Unidad Tributaria Mensual	NO	No Aplica		http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62
Subdivisión Predial	Tiene por objeto dividir un predio, sin que el propietario este obligado a urbanizar, por ser suficientes las obras de urbanización existentes. Para estos efectos se entiende que son suficientes las obras de urbanización existentes, cuando el predio enfrenta una vía pública dotada de redes de agua potable, alcantarillado y alumbrado público. Documento donde se entrega información complementaria del servicio respectivo www.minvu.cl (D.S.N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones)	Propietarios que deseen realizar este trámite deben cumplir con la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador Comunal y ser patrocinado por un arquitecto y Los antecedentes a presentar son los establecidos en el Artículo 3.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	Propietarios que deseen realizar este trámite	1. Descargar formulario en página www.minvu.cl 2. Ingresar expediente conteniendo los antecedentes requeridos. 3. Se revisa toda la documentación presentada y si hubiere observaciones o documentación pendiente se informará de ello al interesado para que lo subsane, devolviéndose el expediente. 4. Estando conforme el expediente se procede a calcular el derecho municipal que corresponde cancelar. 5. Se gira la orden de ingreso para que el propietario proceda a cancelar el costo del documento en Tesorería Municipal. 6. Se otorga la Subdivisión Predial.	En la Dirección de Obras Municipales, ubicada en calle Plaza de Armas N° 20, en el horario de lunes a viernes entre las 08:30 y las 14:00 Hrs. Teléfono Oficina (057) 2741310-2741340 Anexo 7	SI	UTM	02% del avalúo fiscal	NO	No Aplica		http://municipalidadpica.cl/web/?page_id=62